



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 192-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 471-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 03 de Marzo 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;



OPINIÓN LEGAL Nº 397-2017-GR PUNO/ORAJ. El Subgerente de Obras, mediante Informe Nº 016-2016-GR PUNO/GRI/SGO... pone en conocimiento que don Percy Baylón Ccari Apaza, quien ejerció el cargo de residente de obra del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI Nº 653 Accarapisco, distrito de Samán – Azángaro – Puno... que habiendo cesado en sus funciones no habría cumplido con la entrega del acervo documentario de obra... pese a ser requerido con Cartas Notariales Nº 89-2015 y Nº 30-2016...;

El expediente tramita con el documento visto, consta de treinta y dos (32) folios, más diez (10) folios de los actuados.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 397-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitada con el Memorando Nº 471-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de cuarenta y dos (42) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL